

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

CONSTRUCCIONES HERALDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L.

“FORESTÍN” (LUMACO-ARAUCANÍA)

*Ítem: Fondos Concursables*

*N° Int: CMR- 0069-1-2017*

En Temuco, a **11 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, educadora de párvulos, cédula de identidad N°12.969.848-9, ambas con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES HERALDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L.**, RUT N° 76.342.053-1, representada por don **HERALDO GONZALO CADENA MATUS**, empresario, cédula de identidad N°8.670.787-K, ambos con domicilio en Manuel Jarpa N°035, Angol, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **22 de mayo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**FORESTÍN**”, en la comuna de **LUMACO**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$41.815.008.- (cuarenta y un millones ochocientos quince mil ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de mayo de 2017** y el **10 de junio de 2017**.

Durante la ejecución del presente acuerdo, ha surgido la necesidad de realizar algunas modificaciones específicas en las obras contratadas, con el fin lograr una correcta ejecución del proyecto, por lo que ha sido necesario **sumar nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$1.870.075.- (un millón ochocientos setenta mil setenta y cinco pesos)**, correspondientes a la instalación de estufa de combustión lenta, piso flotante en comedor, enchape piso, piso flotante sala párvulo 2 y refuerzo estructural muro y cubierta; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$290.217.-(doscientos noventa mil doscientos diecisiete pesos)**, correspondientes a eliminación de ventana de aluminio y eliminación de un tramo de hierro perimetral H.1.5 metros polines y malla. Por tanto, debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo



FUNDACION INTEGRA  
Richard E. Llanina Sandoval  
Jefe Administración y Finanzas  
Región de la Araucanía



FUNDACION INTEGRA  
Región de La Araucanía  
Departamento de Espacios  
Físicos Educativos

a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **08 de junio de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**, singularizadas en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$1.579.858.- (un millón quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de treinta días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$157.986 (ciento cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.339.487.- (cuatro millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de febrero de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de junio de 2017** y el **23 de junio de 2017**.



FUNDACION INTEGRAL  
Richard E. Llanos Sandoval  
Jefe Administración y Finanzas  
Región de la Araucanía



FUNDACION INTEGRAL  
Región de La Araucanía  
Departamento de Espacios  
Físicos Educativos

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**HERALDO GONZALO CADENA MATUS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCCIONES HERALDO GONZALO  
CADENA MATUS E.I.R.L.



**ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - ARAUCANÍA

